

RESOLUCIÓN NÚMERO 2313 DE 2026

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1392 de 2026”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto No. 1004 del 05 de agosto de 2026, el numeral 11 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011 y en especial con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, una vez surtido el proceso de encargos efectuado en la Convocatoria 001 de 2026, dentro de la cual la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590 manifestó interés, y mediante Resolución No. 1392 del 04 de junio de 2026, fue encargada en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración** de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que, consecuencia de lo anterior, en el mismo acto se dio por terminado el encargo efectuado a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15** distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo de Articulación Territorial de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, realizado mediante Resolución No. 3129 del 11 de diciembre de 2025.

Que, la Resolución No. 1392 del 04 de junio de 2026, se publicó por diez (10) días hábiles¹ de conformidad con lo establecido en el instructivo para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa con código TH-I-08 V.3, es decir, desde el 04 de junio hasta el 19 de junio de 2026, sin que se presentaran reclamaciones frente a esta.

Que, una vez finalizado el término, el día 22 de junio de 2026, a través de correo electrónico, se comunicó a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, el contenido de la Resolución No. 1392 del 04 de junio de 2026.

Que, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.5.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, disponía de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la Resolución No. 1392 del 04 de junio de 2026, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento.

Que, encontrándose dentro del término legal, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026, la empleada pública anteriormente citada, manifestó la aceptación del encargo en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración** de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, solicitando prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la posesión en el encargo del empleo anteriormente indicado, informando que; *“(…) De acuerdo con el correo que antecede, indico que*

¹ Ver enlace: <http://intracr/Lists/Noticias/DispForm.aspx?ID=5464&InitialTabId= Ribbon.Read>

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1392 de 2026”

doy aceptación del encargo y solicito prórroga para la posesión por motivos de necesidad del servicio en el cargo que me encuentro actualmente, esto debido a que estamos próximos a recibir productos de los convenios que se tienen con UNAD para aprobación y desembolsos, incluyendo otros temas. Adicionalmente por motivos personales.

Quisiera poder aplazar la posesión hasta 4 de septiembre de ser posible como fecha propuesta para posesión. Por favor indicarme si es aceptada la fecha en mención.”

Que, en atención a la solicitud de prórroga presentada por la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, se consultó mediante correo electrónico del 30 de junio de 2026 al Subdirector de Seguimiento sobre la viabilidad del término solicitado; quién mediante correo electrónico del 1° de julio de 2026, manifestó autorizar la prórroga por los cuarenta y cinco (45) días hábiles requeridos, indicando lo siguiente: *“(…) Conversando con la funcionaria, nos informa que tiene programada sus vacaciones y que esta es la razón por la cual solicita tomar el cargo el 4 de septiembre de 2026. No queremos afectar el derecho de sus vacaciones”*

Que, mediante la Resolución No. 1659 del 3 de julio de 2026, *“Por la cual se acepta la solicitud de prórroga a un empleado público para la toma de posesión en un encargo de un empleo de carrera administrativa”* comunicada el 7 de julio de 2026, le fue concedida prórroga para la toma de posesión, para el día cuatro (4) de septiembre de 2026, a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que mediante correo electrónico de fecha 1° de septiembre de 2026, la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, manifestó lo siguiente:

“Cordial Saludo.

De antemano agradezco la posibilidad brindada en la Comunicación Resolución No. 1659 de 2026 enviada al correo electrónico el día 7 de julio del año en curso, para la posesión en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración, teniendo en cuenta la información enviada en el boletín el día 31 de agosto y la incertidumbre respecto a la situación de la entidad frente a este nuevo gobierno, he tomado la decisión de no posesionarme en el cargo que estaba previsto según dicha aprobación con prórroga para el día 4 de septiembre de 2026.

Por ende, desisto de posesionarme en dicho cargo y continuar con mis funciones en el empleo actual en encargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo de Articulación Territorial.

Agradezco de antemano la atención prestada. (...)”

Que, el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece como una de las causales de la derogatoria del nombramiento cuando: *“la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el nombramiento en encargo dispuesto en la Resolución No. 1392 del 04 de junio de 2026, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 distribuido en la Subdirección de Seguimiento - Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración; por lo que, se mantiene el encargo efectuado mediante Resolución No. 3129 del 11 de diciembre de 2025, a favor de la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo de Articulación Territorial de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1392 de 2026”

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución No. 1392 del 04 de junio de 2026, mediante la cual se encargó a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo anterior, se mantiene el encargo efectuado mediante Resolución No. 3129 del 11 de diciembre de 2025, a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590 en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15** distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo de Articulación Territorial de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente resolución a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días de septiembre de 2026

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Directora General (E)

Elaboró: Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano
Revisó: Carolina Iguaran Peña - Contratista – Talento Humano
Revisó: Cesar Orlando Tapias García – Asesor (E) Talento Humano
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista - Secretaría General